

termino Real de Murcia = abindado. con hacienda de don
 Alonzo Thomas = y de allta al Mayor de don Ro-
 drigo Estorri = abindado con hacienda de Pedro Mas-
 tre Musibuel, la acentrar por la dha herda de granada
 abindado con el dho don Alonzo Thomas y de a
 los bancales de don Rodrigo puzamerin y el de fides.
 Anguel Perez y buche asaber a la camara Real
 quiba amaciado que se deude sepur a primer Mayor
 de manera que la dha Mesnora en la guerra hace mu-
 chos estancias por aca en medio de la dha Jurisdiccion
 haciendas de diferentes Vecinos de Murcia = y asaber
 de fecho que la dha Jurisdiccion aya thenido obra Masnora
 va mas de la que cytiere, sabdo que sea detiendo a guerra
 cosa la Masnora de Medina que liere tierra de probecas
 misobito que aya thenido de guerra mis Caballeros mas
 de lo que liere dho lo qual esta dho publico y notorio
 y se ser y para aser lo cargo del Juramento que liere fecho
 en que sera fecho = y de ser de edad de treinta y tres años
 y de mas o menos, y lo fecho de su Nombre juntamente
 con el dho Juez, don Gaspar de Varez de Capente con
 dho de Villa de la penuela, Antemio Vmigo Lopez de Salazar.

En la Villa de Espinardo en el dho dia me juro
 dho de merced de dho dho Juez para lo contenido en
 su auto de paces ante el dho Juez de allitar dho
 desta dha Villa de qual dho Juramento en forma

[Signature]